

FECHA

1	9	2022
DIA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No.23 DE 2022
-PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO QUE PERMITA EL
DESARROLLO DE BIOEMPAQUES-
“Desarrollo de bioempaques a partir de recursos amazónicos renovables Amazonas”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

Para dar cumplimiento a su objeto misional, el Instituto Sinchi cuenta con programas instrumentales y misionales que se desarrollan por medio de diferentes proyectos como la ficha BPIN 2018000100062 “Desarrollo de bioempaques a partir de recursos amazónicos renovables Amazonas” financiado por el Sistema General de Regalías del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Gobernación del Amazonas. El objetivo principal del proyecto es reducir el impacto ambiental negativo generado por el uso de empaques no biodegradables de poliestireno (icopor) y plástico en el departamento de Amazonas. En sus Actividades 1.1. y 1.2., se requiere estimar la producción de materia prima, así como los factores culturales que permitirían obtener la materia prima suficiente y en la calidad requerida para los ensayos de laboratorio. De estas estimaciones y trabajo con las comunidades indígenas locales dependerá una oferta de materias primas para el proyecto, para la planta piloto durante el proceso de escalamiento, así como la articulación con la producción de otros sub-productos. Así mismo, entender todos los aspectos sociales y culturales que podrían incidir en el proceso de producción de bioempaques en el departamento de Amazonas.

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto BPIN 2018000100062 “Desarrollo de bioempaques a partir de recursos amazónicos renovables Amazonas” en sus Actividades 1.1. y 1.2 dejó en su presupuesto recursos apropiados para el desarrollo de estas actividades.

El Instituto Sinchi en su planta de personal cuenta con profesionales con formación o experiencia en trabajo social y con comunidades indígenas. Sin embargo, no pueden dedicar su tiempo completo a este proyecto como se requiere, ya que tienen otros compromisos previamente adquiridos. De allí, la necesidad de vincular un profesional con esta experiencia al proyecto, con el siguiente perfil:

Formación: Profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Agrología, Geología

Experiencia: mínimo 5 años de experiencia en la zona de trabajo, implementación de proyectos y trabajo con comunidades indígenas.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, a prestar sus servicios como profesional apoyando el componente social y cultural del proyecto que permita el desarrollo de bioempaques a partir materiales regionales y el escalamiento de su producción a nivel de planta piloto en el municipio de Puerto Nariño

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar la estimación de fuentes, cantidades y calidad de materias primas para el desarrollo de bioempaques en el área de desarrollo del proyecto.

Actividad 2: Brindar el acompañamiento y seguimiento en la producción de materia prima controlada. Incluye: Apoyo en la organización de los productores de Agrovarzea para la siembra, producción y toma de información de las especies; apoyo en la estimación de producción de materia prima en condiciones controladas; y recomendaciones para mejorar los procesos.

Actividad 3: Realizar la coordinación con ATOCOYA y sus comunidades, para garantizar la participación de las mismas en el proyecto como proveedores de materia prima para la planta piloto.

Actividad 4: Apoyar la capacitación de productores en la producción y colecta local de materia prima para el proyecto.

Actividad 5: Brindar Apoyo en la posible articulación de procesos de sub-productos locales indígenas (fariña y tucupí) con la producción de bioempaques.

Actividad 6: Apoyar el análisis y sistematización de información socio-cultural como insumo para el estudio de preinversión, aportando información social y cultural relevante que garantice la viabilidad y sostenibilidad de los procesos del proyecto.

Actividad 7: Apoyar la elaboración de eventos, talleres, informes y publicaciones del proyecto.

3.2. Productos/ Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes y productos que se relacionan a continuación:

Producto 1. Informe de Socialización del proyecto con las asociaciones indígenas de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, y acuerdos para la selección de las comunidades a vincular para la estimación de materia prima (soportes y evidencias de las reuniones y acuerdos)

Producto 2: Informes de avance de la coordinación con ATOCOYA y sus comunidades, para garantizar la participación de las mismas en el proyecto como proveedores de materia prima.

Producto 3. Lista de productores de Puerto Nariño para estimar las cantidades de materia prima disponibles para el funcionamiento de la planta piloto

Producto 4. Documento con la Estimación de fuentes, cantidades y calidad de materias primas para el desarrollo de bioempaques en el municipio de Puerto Nariño para la producción en planta piloto.

Producto 5. Informe sobre el acompañamiento en términos de organización de la asociación Agrovarzea para la siembra controlada de una parcela de producción

Producto 6. Registros de toma de información en las parcelas de cultivo controlado de Agrovarzea sobre las especies priorizadas como materia prima para los bioempaques, factores que influyen y recomendaciones para mejorar los procesos.

Producto 7. Brindar Capacitación a productores primarios en la colecta de materia prima de alta calidad para los procesos de producción de bioempaques (listas de participantes y evidencias fotográficas).

Producto 8. Realizar el Inventario de productores de fariña y tucupí del municipio de Puerto Nariño que pudieran articular sus procesos artesanales con la producción de bioempaques

Producto 9. Realizar una Descripción detallada y documentación fotográfica de los procesos de producción de fariña y tucupí en el municipio de Puerto Nariño, y propuesta de cómo podría hacerse la articulación de estos procesos con el proyecto (Discusión y conclusiones de espacios de articulación de procesos)

Producto 10: Entregar un Listado de potenciales usuarios de bioempaques en Puerto Nariño, y encuestas de preferencias para la definición de bioempaques a desarrollar: usos, tamaños, cantidades por mes.

Producto 11: Informe sobre eventos, talleres, informes y publicaciones del proyecto.

Producto 12: Informe final que incluya los resultados obtenidos y los aspectos sociales y culturales que relevante que deban ser tenidos en cuenta para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los procesos del proyecto.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de Doce (12) meses. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del Contrato será por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**. Incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El Instituto pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato en **Doce (12) pagos** cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, Contra entrega y aprobación por parte del contratante y/o supervisor del contrato de cada uno de los productos pactados, y de las respectivas certificaciones de cumplimiento.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “DESARROLLO DE BIOEMPAQUES A PARTIR DE RECURSOS AMAZÓNICOS RENOVABLES -BPIN 2018000100062”. Rubro: 5151001 Talento Humano. Actividades: 1, 1.1. y 1.2.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Leticia y el municipio de Puerto Nariño-Amazonas. El contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo en la Región Amazónica de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto, aprobado por el Comité Técnico Operativo del mismo. El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por la Coordinadora del Proyecto **CLARA PATRICIA PEÑA VENGAS**, o por quien designe la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Formación: Profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Agrología, Geología

Experiencia: mínimo 5 años de experiencia en la zona de trabajo, implementación de proyectos y trabajo con comunidades indígenas.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia en proyectos y/o trabajos con comunidades indígenas amazónicas. Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia exigida en los requisitos mínimos	Se asignarán 10 puntos por certificación que acredite experiencia en proyectos y/o trabajos con comunidades indígenas amazónicas lo anterior se debe acreditar por la(s) certificación(es) laboral(es) y/o de servicios prestados, en la en la que conste el tiempo de	50 PUNTOS

	ejecución, el objeto y actividades desarrolladas en proyectos o trabajo con comunidades indígenas amazónicas	
Criterio 2: Experiencia en sistemas de producción indígenas	Se asignarán 10 puntos por cada año de experiencia en sistemas de producción indígenas lo anterior se debe acreditar por la(s) certificación(es) laboral(es) y/o de servicios prestados y/o provenientes del resguardo Indígena, en la en la que conste el tiempo de ejecución, el objeto y actividades desarrolladas en sistemas de producción indígenas	50 PUNTOS
		100

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor tiempo de experiencia en proyectos y/o trabajos con comunidades indígenas amazónicas de acuerdo al Criterio de Evaluación 1
2. De persistir el empate oferente con mayor tiempo de experiencia en sistemas de producción indígenas de acuerdo al Criterio de Evaluación 2
3. De persistir el empate se escogerá al oferente que haya radicado primero su propuesta de acuerdo al orden de recepción de las propuestas.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar y enviar a las direcciones de correo electrónico para recepción de propuestas, copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, en conjunto con los documentos que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- f. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, y cbedoya@sinchi.org.co identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día **13 de octubre de 2022 a partir de las 8:00 am. Hasta el día de 20 de octubre de 2022 a las 5:00 pm.** Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y cbedoya@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 23 DEL 2022 PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE BIOEMPAQUES-“Desarrollo de bioempaques a partir de recursos amazónicos renovables Amazonas**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



CLARA PATRICIA PEÑA VENEGAS
Coordinadora del Proyecto

ANEXO 1
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de

_____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC